

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 2 de Febrero de 1950

Núm. 27

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de Enero de 1950 por la que se dispone la agregación a efectos judiciales de las localidades de San Juan de Paluezas y Voces al Juzgado de Paz de Borrenes (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre agregación de las localidades de San Juan de Paluezas y Voces al Juzgado de Paz de Borrenes.

Resultando que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borrenes formuló instancia solicitando la agregación al Juzgado de Paz de dicho Municipio de las localidades de San Juan de Paluezas y Voces, fundando su petición en que dichas entidades fueron agregadas administrativamente por Decreto de 5 de Marzo de 1948 del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y agregadas al de Borrenes, y en el gran trastorno que se causa a los vecinos por el desplazamiento a un Municipio distinto, a efectos del Registro civil y demás asuntos judiciales;

Resultando que instruido el oportuno expediente, en él se acreditan los extremos expuestos anteriormente, y asimismo informan los Organismos que preceptivamente han de ser consultados, mostrándose todos ellos favorables a la agregación solicitada, fundándose en razones de orden legal y de buen servicio, por

cuanto San Juan de Paluezas y Voces son entidades locales pertenecientes en la actualidad al Municipio de Borrenes, y porque las necesidades judiciales pueden hallar así más cumplida satisfacción dadas las comunicaciones existentes y proximidad a esta localidad, lugar donde radica la capitalidad del Ayuntamiento y el respectivo Juzgado de Paz;

Vistas las Bases primera y novena de la Ley de 19 de Julio de 1944 y el artículo primero del Decreto de 8 de Noviembre del mismo año y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que los Municipios constituyen una unidad administrativo-judicial que no es posible desconocer sin contradecir toda nuestra legislación orgánica, y que de acuerdo con este principio, los Juzgados de Paz entienden su jurisdicción por todo el ámbito territorial a que alcanza la gestión del Ayuntamiento respectivo, resulta inadmisibles, desde un punto de vista legal, que localidades pertenecientes administrativamente a un Municipio dependan de un Juzgado radicante en otro distinto;

Considerando que la incorporación que administrativamente se llevó a cabo de las localidades de San Juan de Paluezas y Voces al Municipio de Borrenes, segregándolas del

de Priaranza del Bierzo, trae como consecuencia lógica, según lo expuesto anteriormente, su agregación a efectos judiciales al Juzgado de Paz de Borrenes, evitando así confusiones y entorpecimientos en la recta administración de Justicia, especialmente en materia de cuestiones de competencia y posibles trastornos por desplazamiento a los vecinos interesados;

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados, ha tenido a bien disponer la agregación a efectos judiciales de las localidades de San Juan de Paluezas y Voces al Juzgado de Paz de Borrenes, de cuyo Municipio forman parte integrante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de Enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal. 389

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almanza, con motivo de la jubilación del médico de

Asistencia Pública domiciliaria, don Gerardo Gutiez Sanz, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación, con las siguientes cuotas mensuales:

Cebanico, 185,35 pesetas.

Canalejas, 70,95 idem.

Almanza, 181,05 idem.

cuyo total de 437,35 ptas., dozava parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Almanza, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 las cantidades que les corresponden aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 26 de Enero de 1950.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

345

Delegación provincial de Trabajo

La Dirección General de Trabajo en resolución de fecha 7 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito del Jefe del Sindicato Nacional del Combustible solicitando se haga extensivo a las demás zonas carboníferas y cuencas de lignito la resolución de este centro directivo de 29 de Septiembre por la que se acordó que en el concepto de pensionistas a que se refiere el art. 80 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, se entiendan incluidas en lo sucesivo, las viudas que por razón de trabajo en minas de su esposo, han adquirido el derecho de pensión de la Caja Nacional de Accidentes o de la Caja de Jubilaciones de la Minería Asturiana, y considerando jus-

tificadas las razones de dicha petición.— Esta Dirección General, ha tenido a bien acordar, que al igual de lo establecido para la provincia de Asturias, Zona 1.ª de la Reglamentación, se entienda en lo sucesivo en las demás zonas y cuencas ligníferas que dentro del concepto de pensionista del artículo 80 de la citada Ordenanza Laboral, estarán comprendidas las viudas que por razón del trabajo en minas de su esposo, han adquirido derecho a pensión de la Caja Nacional de Accidentes o de cualquiera de las Mutualidades actualmente constituidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las empresas afectadas.

León, 26 de Enero de 1950.— El Delegado.

334

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Diciembre de 1949.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
6.569	1.ª	Isidro Díez García.....	Pedro.....	Rosa.....	22	Septiembre.	1926	León.....	León.
6.570	1.ª	Manuel-Jesús Alvarez Sánchez.	Jeús.....	Josefa.....	30	Julio.....	1917	Gijón.....	Oviedo.
6.571	2.ª	Everino-Amador Glez. Tascón.	Amador.....	Ursicina.....	17	Julio.....	1929	Aviados.....	León.
6.572	1.ª	Onofre-Francisco Viñales Rey.	Francisco.....	Obdulia.....	15	Junio.....	1926	Trobajo Camino.	Idem.
6.573	2.ª	Luis-Alberto Gutiérrez Martínez	Angel.....	Concepcion.....	16	Octubre.....	1930	Villarroquel.....	Idem.
6.574	2.ª	Carlos Moreno Hernando.....	Mariano.....	Dolores.....	18	Febrero.....	1920	Madrid.....	Madrid.
6.575	2.ª	Angel Fernández González.....	Angel.....	Juana.....	14	Enero.....	1928	Santa Lucía.....	León.
6.576	2.ª	José Alvarez Alvarez.....	Gabriel.....		18	Marzo.....	1929	Robledo.....	Idem.
6.577	2.ª	Lucio Fernández Valladares...	Benito.....	María.....	13	Febrero.....	1918	Villacidayo.....	Idem.
6.578	3.ª	Pedro López Prieto.....	Anselmo.....	Isabel.....	7	Enero.....	1909	Benvidas de Orbigo..	Idem.
6.579	1.ª	José Antonio Martínez Blanco.	Romón.....	Aurelia.....	14	Abril.....	1925	Santa Lucía.....	Idem.
6.580	2.ª	Angel-Manuel Gutiérrez Glez..	Olegario.....	Ludivina.....	18	Noviembre..	1906	Vegarienza.....	Idem.
6.581	2.ª	Tomás Matilla Fernández.....	José.....	Aurelia.....	27	Noviembre..	1928	San Pedro Pegos	Idem.
6.582	1.ª	Asterio Moral Leal.....	Lope.....	Luisa.....	21	Octubre.....	1926	Galleguillos.....	Idem.
6.583	1.ª	José García Martínez.....	Luciano.....	Petra.....	6	Febrero.....	1926	Villarroquel.....	Idem.
6.584	2.ª	Eusebio Juan Fdez. Reinoso..	Eusebio.....	Juana.....	20	Julio.....	1934	Fresno de la Vega...	Idem.
6.585	2.ª	Graciliano-Eugenio Moratíel Ferreras	Eligio.....	Juana.....	26	Abril.....	1921	Saechores.....	Idem.
6.586	1.ª	Ernesto-José Muria Arias Fernández...	Isaac.....	Valeriana...	7	Marzo.....	1925	Villablino.....	Idem.
6.587	2.ª	Francisco Ordás Martínez.....	Simón.....	Francisca..	16	Noviembre..	1921	Carral.....	Idem.
6.588	2.ª	Demetrio González Pérez.....	Rosendo.....	Domíngua...	15	Abril.....	1906	Fresno del Camino...	Idem.
6.589	1.ª	Francisco Rubial Vuelta.....	Marcelino..	Jaimina.....	18	Marzo.....	1926	Toreno del Sil...	Idem.
6.590	2.ª	Luis Martín Martínez.....	Aniceto.....	Irene.....	6	Agosto.....	1930	Turon.....	Oviedo.
6.591	2.ª	Emiliano Gutiérrez Suárez.....	Metodio.....	María.....	18	Mayo.....	1930	Trobajo del Cerecedo.	León.
6.592	1.ª	Andrés Morano Gil.....	Gregorio.....	Tomasa.....	16	Junio.....	1914	Logrosán.....	Cáceres.
6.593	2.ª	Julián García Díez.....	Andrés.....	Felicitas...	30	Octubre.....	1928	Villavelasco.....	León.
6.594	2.ª	Carlos Sánchez García.....	Tomás.....	Catalina...	18	Septiembre.	1931	Puebla de Lillo.....	Idem.
6.595	2.ª	Julio Herrero Lagartos.....	Carlos.....	Julia.....	18	Diciembre..	1912	Sahagún.....	Idem.
6.596	1.ª	Luis Testera Gutiérrez.....	Winocio.....	M.ª Magdalena	9	Diciembre..	1926	León.....	Idem.
6.597	2.ª	Abilio Vidal Muelas.....	Basilia.....	Francisca..	15	Febrero.....	1928	Quintana y Congosto..	Idem.
6.598	2.ª	Tomas Rivera Canes.....	Eugenio.....	Juliana.....	28	Mayo.....	1930	Torneros de Jamuz...	Idem.
6.599	1.ª	Alberto Fernández Pintado.....	Toribio.....	Antonia.....	7	Octubre.....	1926	La Bañeza.....	Idem.
6.600	2.ª	Jaime-Luis del Barrio Rguez..	Domingo.....	Pilar.....	18	Enero.....	1927	Boñar.....	Idem.
6.601	1.ª	Domingo Rufino Fidalgo Lorenzana.....	Isaias.....	Elyira.....	21	Marzo.....	1926	Ardoncino.....	Idem.

León, 18 de Enero de 1950.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 4.ª Región

PESCA DE LA TRUCHA

Para conocimiento de todas las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la Ley de Pesca Fluvial, así como para el de los pescadores en general, y para que por las Alcaldías se dé la debida publicidad a este edicto y traslado del mismo a todos los Presidentes de las Juntas Administrativas que correspondan, se hace saber que, en el presente año, queda aplazado el comienzo de la temporada legal para la pesca de la trucha, en los ríos de León, hasta el día 16 de Marzo.

León, 30 de Enero de 1950. — El Ingeniero Jefe. 400

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la contratación de las obras de construcción de un pozo artesiano, en la calle de Benito León y con subvención del Estado, se hace público a fin de que, en el plazo de cinco días, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 25 de Enero de 1950. — El Alcalde, Saturnino Francisco.

322 Núm. 88. — 19,50 ptas.

Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este término, en sesión extraordinaria que celebró el día veintisiete del corriente mes de Enero, acordó celebrar nueva subasta para dar en arriendo la recaudación de las exacciones municipales por un plazo que comenzará a contarse el día que tome posesión del cargo el adjudicatario, y terminará el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

Las condiciones que han de regir dicha subasta son las que se expresan en el pliego aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día quince de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, del que se publica un extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día dos de Diciembre último, núm. 268, adicionándose únicamente las modificaciones siguientes:

Primera. — Según se expresa anteriormente, el plazo de duración del cargo será desde la toma de posesión del adjudicatario hasta el trein-

ta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda. — Al que resulte remanente de dicha subasta le serán abonadas todas las cantidades que hayan sido ingresadas en la Depositaria de este Ayuntamiento por la recaudación obtenida desde el día primero del mes actual que afecten los arbitrios y exacciones estipuladas en las condiciones primera y segunda del pliego base de esta subasta, descontándose únicamente los gastos causados por dicha recaudación, con el fin de que los interesados conozcan el importe de los ingresos realizados por dichos conceptos, se les facilitarán todos los antecedentes precisos que obran en la Intervención municipal, y tendrán derecho a solicitar certificación de esos ingresos en la fecha o fechas que estimen conveniente.

Valencia de Don Juan, 28 de Enero de 1950. — El Alcalde accidental, Luciano Gigosos Gigosos.

348 Núm. 92. — 84,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, reemplazo de 1950, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 12 y 19 del actual mes de Febrero, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

Crémenes

Agapito González Valbuena, hijo de Teodomiro y Josefa.

Antonio Blanco Arimadas, de Juan y Eloína. 366

Candín

López Alfonso, Pompilio, hijo de Arturo y Avelina.

López Santín, Antonio, de Joaquín y Marí. 367

Quintana del Castillo

Agustín García Álvarez, hijo de desconocido y Juana.

José Mayo Suárez, de Sabino e Inocencia.

Florentino Pérez Álvarez, de Nicolás y Paula.

Constantino Prieto González, de desconocido y Consuelo. 369

Sahagún

Benito Gutiérrez Escribano, hijo de Benito y Consuelo.

Sandalio Herrero Franco, de Lucas y Mariana.

Eugenio Jiménez Ramírez, de Dolores.

José Martínez Iglesias, de Fulgencio y Cecilia.

Tomás Rojo Linares, de Andrés y Lucía.

Tomás Sahagún Blanco, de desconocidos. 370

Villablino

Acero Alvarez, Antonlo, de Hermenegildo y M.ª del Pilar.

Aguinaco Ibarra, Román, de Luis y Narcisa.

Alvarez Arias, Enrique, de Incógnito y Ludivina.

Blas Andrés, Dionisio, de Dionisio y Sara.

Dopacio Ron Silverio, de Silverio y María.

Fernandez Estrada, Celestino, de Manuel y Ramona.

Fernandez Fernandez, Faustino, de Ramiro e Irene.

Fernandez Gonzalez, Porfirio, de Marcelino y Porfiria.

Freijo López, José, de Eduardo y Josefa.

García Gutiérrez, Tomás, de Rufino Balbina.

García Iglesias, Antonio, de Graciano y Antonia.

García Lobato, Valeriano, de Adolfo y María.

Gutiérrez Valladares, Aquilino, de Julio y Rosario.

Magallanes de Oliveira, Francisco, de Joaquín y Leonor.

Márquez Gómez, Mateo, de Agustín y Felisa.

Martínez González, José, de José y María.

Quintana Oyes, Andrés, de Fulgencio y Lucía.

Rodríguez Alonso, Angel, de Angel y Felicita.

Rodríguez Zapico, Angel, de Juan y Cayetana.

Suárez Cadenas, Benedicto, de Manuel y María.

Uriá Ron, Baltasar, de Baltasar y Ludivina.

Vázquez Badas, Bonitacio, de Francisco y Fe. 371

Armunia

Florencio Alonso Alonso, hijo de Manuel y Carmen.

Mario Alonso Fernández, de José y Delfina.

Ramón Gaitón Fernández, de Honorio y Nicasia.

Francisco Lasa Vega, de Julio y María.

Andrés Martínez Fernández, de Federico y Manuela.

José Naveira Vázquez, de José y Rosa.

Jesús Silva Cordero, de Tirso y María.

Felicísimo Soto Arias, de Rafael y Antonia. 378

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo presenten ante el Juzgado de 1.ª instancia respectivo la instancia y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, en el término de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Crémenes.

Valladolid, 24 de Enero de 1950.—
El Secretario de Gobierno, (ilegible).
—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

301

Juzgado de primera Instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo instados por D. Miguel-Angel García Blanco, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Maximino Robles Hidalgo, vecino de Villacontilde, sobre pago de 2.550 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio en que pericialmente han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, y sin suplir previamente la falta de titulación, los bienes embargados al deudor en garantía de aquellas responsabilidades y que son:

1. Una finca rústica, en término de Villacontilde, al sitio de El Vallino, de tres heminas, regadía, que linda: Este, con lindera; Mediodía, con otra de Basíldes Blanco; Norte, con arroyo, y Poniente, también con arroyo. T a s a d a pericialmente en nueve mil trescientas noventa pesetas.

2. Otra finca en dicho pueblo, al sitio de las Corbas, de dos heminas, secana, linda: Saliente, Marcos Díez, de Valle; Mediodía, con lindera; Poniente, Nicolás Barreales, y Norte, otras de Maximiano de Castro y Bernardo Sánchez. Tasada en setecien-

tas cincuenta y una pesetas veinte céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día cuatro de Marzo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas posteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta. Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

357

Núm. 91.—94,50 ptas.

Requisitorias

Alvarez Torres, Manuel, de 50 años de edad, casado, obrero, natural de Villanueva del Arbol (León), vecino de Latores (Oviedo) e hijo de Francisco y Herminia, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de referido procesado.

Así lo dispuse en sumario, número 73 de 1949, por hurto.

Dado en La Vecilla a 23 de Enero de 1950. — El Secretario Judicial, A. Cruz.

304

De Prado Baños, Alfredo, de unos 30 años de edad, casado, comerciante que fué de Cistierna, donde fué propietario de un Almacén denominado Almacenes Prado, hoy en ignorado paradero, aunque se le supone en Madrid, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días con apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde por tenerlo así acordado en sumario núm. 29 de 1949, por el delito de

quiebra fraudulenta y al objeto de constituirse en prisión y por estar incluido, en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca, captura y conducción del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Riaño a 12 de Enero de 1950.—El Secretario Judicial, Luis Sarmiento.

306

Blanco Juan, Juliana, de 25 años, soltera, sirvienta, hija de Emeterio y Juana, natural de Valdenebro (Valladolid), sin domicilio fijo, comparecerá en este Juzgado municipal el día tres de Febrero, a las once quince horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, con el número 424 de 1949, previniéndola que de no comparecer se le seguirá el juicio en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndola que deberá comparecer provista de las pruebas de que intente valerse a su defensa.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Juliana Blanco Juan, expido la presente en León, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.

325

González Gutiérrez, Carmen, de 20 años, soltera, hija de X y de Erundina, natural de Villamanín (León), que dijo hallarse domiciliada en esta ciudad, calle de Travesía de Santa Marina, n.º 12. 1.º interior, comparecerá en este Juzgado municipal el día diez de Febrero, a las doce treinta horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y advirtiéndola que deberá comparecer provista de las pruebas de que intente valerse a su defensa.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Carmen González Gutiérrez, expido la presente en León, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.

327

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —